

METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE BONOS SOSTENIBLES

**UNTREF ACR UP
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE
FEBRERO
AGENCIA DE CALIFICACIÓN
DE RIESGO UNIVERSIDAD PÚBLICA**

INTRODUCCIÓN

La presente metodología describe los procedimientos y etapas de análisis, a ser aplicados por la Universidad Nacional de Tres de Febrero Agencia de Calificación de Riesgo Universidad Pública (UNTREF ACR UP), en la evaluación de instrumentos financieros que puedan ser catalogados como Bonos Sostenibles (en adelante BSV), con el denominador común de tener como objetivo, la financiación de Proyectos que contribuyan a beneficiar la sostenibilidad ambiental y tengan impacto social positivo o viceversa. Dentro de la ponderación para la evaluación, se tendrán en cuenta, también, las características organizativas y operativas del emisor (gobierno corporativo), los criterios empleados para definir los objetivos de la emisión, con la especificación de la asignación de recursos a objetivos verdes y sociales, y su encuadramiento como BSV. Los lineamientos para la evaluación, contemplarán lo establecido en la Guía de los Bonos Sostenibles (GBS) (SBG o *Sustainability Bond Guidelines* en inglés) de la Asociación Internacional de Mercado de Capitales (ICMA en inglés).

Se considerará Bono Sostenible (BSV) a cualquier tipo de bono donde los fondos se apliquen exclusivamente a financiar o refinanciar una combinación de Proyectos Verdes y Proyectos Sociales, con impactos positivos en términos medioambientales y sociales. Los Bonos Sostenibles deberán estar alineados con los cuatro componentes principales contemplados en sus respectivos Principios, de acuerdo con lo establecido por ICMA. (Uso de los Fondos, Proceso de Evaluación y Selección de Proyectos, Gestión de los Fondos e Informes), Esta condición es excluyente, y no considera cualquier fungibilidad con otra clase de bonos que no respondan a esa característica. Complementariamente, se considerará el enlace de los objetivos del BSV, con los contemplados en los Objetivos para el Desarrollo Sustentable (ODS) de Naciones Unidas.

En cuanto al escenario de refinanciación, el emisor deberá exponer una clara identificación de los fondos aplicados con ese objetivo, contemplando que los proyectos alcanzados, reúnan las condiciones previstas para estar alineados con los “Principios de los Bonos Sociales” - PBS (SBP o *Social Bond Principles* en inglés) o los “Principios de los Bonos Verdes” - PBV (GBP o *Green Bond Principles* en inglés).

La metodología de este manual, no será aplicada con la finalidad de establecer la asignación de una calificación crediticia, sino que su objetivo será evaluar que las emisiones, se dirijan a

la obtención de financiación o refinanciación de Proyectos que contengan una combinación de Proyectos Verdes y Proyectos Sociales, alineados con los cuatro componentes básicos y de acuerdo con las categorías de proyectos contenidos en los “Principios de los Bonos Verdes” y los “Principios de los Bonos Sociales”. Se ponderarán los beneficios medioambientales y/o sociales que produzcan las actividades proyectadas, y sus resultados en términos cualitativos y cuantitativos.

Se asignarán niveles o escalas a los instrumentos emitidos, lo que permitirá a los inversores determinar que los fondos, serán destinados a financiar Proyectos con impactos positivos en lo ambiental y en lo social, como así también, conocer el alcance y la profundidad del impacto esperado. La especificación del uso de los fondos, será determinada por el emisor, de acuerdo con los objetivos primarios previstos en los proyectos a financiar, facilitando el emisor, una clara identificación del beneficio medioambiental y social que estima alcanzar con el/los Proyecto/s.

La asignación de los niveles de calificación, tendrá sustento en la revisión y análisis de la información provista por los emisores, y la procedente de entidades independientes, con reconocida experiencia en el análisis de temas ambientales y sociales. Se considerarán también, de existir, los informes de autoridades regulatorias vinculadas a los mismos. Se requerirá a los emisores información de gestión adicional, y la presentación de los informes técnicos vinculados al/los proyecto/s.

La presente metodología se realiza tomando la referencia de la GBS, los PBS y los PBV de la Asociación Internacional de Mercado de Capitales (ICMA en inglés) y la normativa de la Comisión Nacional de Valores vigente en la materia.

I. OBJETO

Definir las pautas metodológicas generales que la Universidad Nacional de Tres de Febrero Agencia de Calificación de Riesgo Universidad Pública (UNTREF ACR UP), empleará para la evaluación de los instrumentos a ser emitidos como Bono Sostenible (BSV), A efectos de la consideración de un instrumento financiero como BSV, la UNTREF ACR UP tomará en cuenta fundamentalmente, que en el/los Proyecto/s a financiar, se cumplan con cada uno de los cuatro componentes centrales descritos en los PBV y PBS.

Los Informes de Evaluación suministrarán a los inversores en BSV, la información que les permita identificar tal característica de los bonos en esos Proyectos, como así también, determinar los impactos medioambientales y sociales positivos de sus inversiones. Esto es, las características del/los Proyectos que se financiarán con los recursos obtenidos, la organización del emisor, en lo referido a la capacidad de selección y administración del/los Proyectos y de los fondos, y la transparencia, integridad y exactitud de la información proporcionada a los inversores por parte del emisor.

Se considerará la contribución de impacto que el/los Proyectos aporten a los siguientes objetivos medioambientales:

- Mitigación del cambio climático
- Adaptación al cambio climático
- Conservación de los recursos naturales
- Conservación de la biodiversidad y
- Prevención y control de la contaminación

Y a los impactos sociales positivos sobre poblaciones objetivo tales como:

a) Personas humanas por debajo de la línea de la pobreza, con discapacidades, migrantes y/o desplazadas, con bajos niveles de educación, desempleadas y con insuficiencia o inexistencia de acceso a servicios y bienes esenciales, b) poblaciones y/o comunidades excluidas y/o marginadas, c) grupos vulnerables, especialmente con origen en adultos mayores o jóvenes y d) mujeres y/o minorías sexuales y de género.

Las categorías elegibles de Proyectos Verdes (PV) a financiar, nuevos o en marcha, pueden estar dirigidos, aunque no limitadamente, a proporcionar o promover:

- Energías renovables (incluyendo producción, transmisión, dispositivos y productos)
- Eficiencia energética (tales como edificios nuevos y reformados, almacenamiento de energía, calefacción urbana, redes inteligentes, dispositivos y productos)
- La prevención y el control de la contaminación (incluyendo la reducción de las emisiones atmosféricas, el control de los gases de efecto invernadero, la descontaminación de los suelos, la prevención y reducción de residuos, el reciclaje de residuos y la transformación eficiente de residuos a energía)

- Gestión sostenible de los recursos naturales y el uso de la tierra (incluida la agricultura sostenible, la cría sostenible de animales, los aportes agrícolas inteligentes para el clima, como la protección biológica de los cultivos o el riego por goteo, la pesca y la acuicultura, la actividad forestal sostenible, que incluye la forestación o reforestación, y la conservación o restauración de paisajes naturales)
- Conservación de la biodiversidad terrestre y acuática (incluyendo la protección de ambientes costeros, marítimos y de cuencas hidrográficas)
- Transporte limpio (transporte eléctrico, híbrido, transporte público, ferroviario, no motorizado, transporte multimodal, infraestructura para vehículos de energía limpia y reducción de emisiones nocivas)
- Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales (incluida la infraestructura sostenible para el agua potable y limpia, el tratamiento de las aguas residuales, los sistemas de drenaje urbano sostenibles y la capacitación fluvial u otras formas de mitigación de las inundaciones)
- Adaptación al cambio climático (incluidos sistemas de apoyo a la información, como la observación del clima y los sistemas de alerta temprana)
- Productos adaptados a la economía ecológica, desarrollo e introducción de productos respetuosos con el medio ambiente, con eco etiquetado o certificación medioambiental y un embalaje acorde con cuidados medioambientales.
- Edificios ecológicos que cumplan con normas y certificaciones, reconocidas en todos los niveles administrativos, locales e internacionales.

Con relación a las categorías de Proyectos Sociales (PS) a considerar, aunque no de manera excluyente, se contemplarán principalmente los dirigidos a:

- Infraestructura básica (agua potable, alcantarillado, saneamiento, transporte, energía y otros)
- Acceso a servicios esenciales (salud, educación y formación profesional, atención médica, financiación y servicios financieros)
- Viviendas asequibles
- Generación de empleo, pudiendo comprender también, la obtención de efectos potenciales positivos, a través del financiamiento a PyMEs y a Instituciones de Microfinanzas
- Seguridad alimentaria y sistemas alimentarios sostenibles

- Desarrollo socioeconómico y empoderamiento social, con el objetivo de promover una equitativa participación e integración a la sociedad y al mercado, y la reducción en las desigualdades en los ingresos.

II. ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN

La evaluación de los instrumentos a emitir, y la asignación de los niveles de calificación como Bono Sostenible, se realizan a partir del examen de factores cualitativos, establecidos en los PBV y los PBS, con la categoría de Componentes Centrales. El análisis e interrelación de éstos, a través de la observación de su cumplimiento e importancia, con relación al/los instrumento/s a emitir, determinarán la asignación de la calificación final.

La misma, se constituye en una opinión técnica independiente, con respecto al nivel de calificación asignado al Bono Sostenible. Por lo tanto, las calificaciones no constituyen certidumbres con relación al cumplimiento de los objetivos previstos por los mismos.

II.1 Escala de Calificaciones

BSV1. Corresponde al uso de fondos aplicados a categorías de proyectos elegibles, que guardan un muy buen alineamiento con los cuatro componentes principales, establecidos en los PBS y los PBV, y con la GBS de la ICMA. Los emisores cuentan con una muy buena capacidad organizativa y administrativa, para seleccionar y administrar el/los proyectos. Los impactos ambientales y/o sociales positivos son muy buenos, y están muy bien identificados por el emisor.

BSV2. Corresponde al uso de fondos aplicados a categorías de proyectos elegibles, que guardan un buen alineamiento con los cuatro componentes principales establecidos en los PBS y los PBV, y con la GBS de la ICMA. Los emisores cuentan con una buena capacidad organizativa y administrativa, para seleccionar y administrar el/los proyectos. Los impactos ambientales y/o sociales positivos son buenos, y están bien identificados por el emisor.

BSV3. Corresponde al uso de fondos aplicados a categorías de proyectos elegibles, que guardan un aceptable alineamiento con los cuatro componentes principales establecidos en los PBS y los PBV, y con la GBS de la ICMA. Los emisores cuentan con una aceptable capacidad organizativa y administrativa, para seleccionar y administrar el/los proyectos. Los

impactos ambientales y/o sociales positivos y su identificación por el emisor resultan aceptables.

BSV4. Corresponde al uso de fondos aplicados a categorías de proyectos elegibles, que guardan un débil alineamiento con los cuatro componentes principales establecidos en los PBS y los PBV, y con la GBS de la ICMA. La capacidad organizativa y administrativa, del emisor para seleccionar y administrar el/los proyectos resulta insuficiente, al tiempo que, los impactos ambientales y/o sociales positivos son débiles.

II.2 Modificadores

Las calificaciones podrán ser complementadas por los modificadores "+" o "-", para determinar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría. El modificador no cambia la definición de la categoría a la cual se lo aplica y será utilizado para todas las categorías.

II.3 Calificación bajo Revisión Especial

La calificación bajo Revisión Especial, indica la posible modificación de la misma, enfocándose principalmente, en hechos y tendencias de corto plazo que motivan que quede sujeta a una observación especial por parte de la UNTREF ACR UP. Esto puede producirse, ante cambios en el cumplimiento de los factores relevantes de la calificación, o en modificaciones a lo establecido inicialmente en el proyecto, con relación a los objetivos del mismo. El estado en Revisión Especial, no implica que deba producirse inevitablemente un cambio en la calificación asignada previamente.

La Revisión Especial puede ser:

- Positiva: la calificación puede subir.
- Negativa: la calificación puede bajar.
- En desarrollo: la calificación puede subir, bajar o ser confirmada.

III. PROCEDIMIENTO - ETAPAS DE LA EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN

El procedimiento de asignación de calificación de UNTREF ACR UP está compuesto por las siguientes etapas:

1. Requerimientos de información
2. Cumplimiento de los PBV y de los PBS por parte de las categorías elegidas, y una clara identificación de los impactos ambientales y sociales positivos esperados de las mismas.
3. Análisis y evaluación
4. Determinación de la calificación

III.1 Requerimientos de información

La UNTREF ACR UP solicitará información detallada sobre los elementos cualitativos y cuantitativos del emisor y del/los proyectos elegidos. En tal sentido, se requerirá información relacionada con aspectos que constituyen evidencias sobre la calidad organizativa del emisor, y de su capacidad para cumplir con los requisitos previstos en los PBV y en los PBS. Asimismo, en caso de establecerse la intervención de un comitente, consultora o especialistas, requerirá información que ilustre sobre la capacidad y experiencia de los mismos para asumir el desarrollo del/los Proyectos bajo evaluación.

La Agencia determinará la suficiencia y validez de la información recibida, para ser utilizada en el proceso de asignación de calificación.

Cuando la insuficiencia de la información suministrada o la falta de datos fiables, planteen serias dudas sobre la confiabilidad de la calificación a emitir, se informará expresamente de esta circunstancia a través de los medios de difusión correspondientes.

La Agencia no realizará una auditoria de la información recibida, quedando la veracidad de la misma sujeta a la responsabilidad del emisor.

III.2 Objetivos ambientales y sociales del/los Proyectos

En esta etapa, se procederá a un primer examen dirigido a determinar que el/los Proyectos, tengan claramente establecidos los objetivos ambientales y sociales estimados y el resultado del impacto que se espera alcanzar con su concreción que, de ser factible, deberían ser cuantificados por el emisor.

Asimismo, se realizará un examen complementario dirigido a determinar que en el/los

proyecto/s, se encuentran adecuadamente especificados e identificados los requerimientos establecidos desde los PBV y los PBS.

UNTREF ACR UP, de ser necesario contará con el apoyo del Departamento de Ingeniería Ambiental y/o del Centro de Estudios de la Economía Social de la UNTREF, que está constituido por especialistas en temáticas que son objetivos de los BV y de los BS.

III.2.1 Análisis de la potencialidad del/los proyectos

En esta instancia del análisis, se considerará la capacidad del/los proyectos, para alcanzar los referidos objetivos.

El análisis comprenderá también la información relativa al/los proyectos de manera que la misma aporte elementos que permitan conocer claramente, evaluar y en lo posible cuantificar, los impactos ambientales y sociales que producirán las aplicaciones de los fondos obtenidos. Es decir, el impacto positivo sobre los objetivos especificados en el OBJETO de la presente metodología.

En este punto, también se prevé la eventual intervención del Departamento de Ingeniería Ambiental y/o del Centro de Estudios de la Economía Social de la UNTREF.

III.2.2 Examen de la información para determinar la adopción de los PBV y de los PBS.

En esta etapa, se revisará/n el/los proyecto/s, para examinar la presentación de los componentes requeridos por ambos Principios y su vinculación con la generación de los beneficios ambientales y/o sociales esperados. Al mismo tiempo, constatar que la documentación legal y técnica del bono, exponga los alcances y objetivos medioambientales y/ sociales del/los Proyecto/s, con el compromiso, expuesto de manera clara, exacta e integral, de la adopción de los PBV y de los PBS.

III.3 Análisis y evaluación

III.3.1 Evaluación del emisor - Organización y capacidad de gestión

Se considerarán principalmente, los aspectos vinculados a su trayectoria económico-social y de corresponder, su experiencia en la administración de esta/s clase/s de proyecto/s. El foco

del análisis se pondrá en el sector donde opera, y su eventual vinculación con el/los Proyectos a desarrollar. Con relación a los aspectos organizativos, se considerarán prioritariamente, aspectos que estén estrechamente relacionados con la administración de esta clase de proyectos, tales como:

- a. Estructura organizativa y de gestión. Organización administrativa, gobernanza, infraestructura informática y de registraciones operacionales, entre otros.
- b. Tecnología empleada en la producción y la distribución de Bienes y/o Servicios. Consideración de eventuales certificaciones medioambientales.
- c. Criterios y metodologías de selección empleadas para elegir el proyecto a financiar con la emisión, y su encuadramiento como Bono Sostenible.
- d. Calidad y nivel de capacitación de los recursos humanos de la organización. Experiencia de los mismos con relación a la selección, administración y gestión de la/s categoría de Proyecto/s elegida/s.
- e. Capacidad para administrar los cuatro componentes centrales que componen los PBV y los PBS.
- f. Metodologías y procedimientos para establecer la profundidad del impacto ambiental y/o social del/los Proyecto/s.

III.3.2 CUMPLIMIENTO DE LOS PBV Y DE LOS PBS.

En esta etapa del análisis, se procederá a examinar y evaluar el cumplimiento esperado por parte del emisor, con relación a los factores que se describen en los PBV y de los PBS. Se analizará el grado de cumplimiento de los Principios de que se trata, a través de una escala de cuatro componentes: a) Uso de los fondos; b) Proceso para la evaluación y selección de proyectos; c) Gestión de los proyectos y d) Informes.

a) Uso de los fondos.

Este punto es esencial para catalogar a un instrumento financiero como Bono Sostenible. La utilización del producido de la colocación del bono, para proyectos con potencialidad de generar impactos ambientales y sociales positivos, debe surgir claramente de los documentos de la emisión y, cuando sea factible, ser cuantificados, toda vez que servirán de base para la evaluación y darán a los interesados la seguridad de que la inversión en dichos instrumentos permitirá el financiamiento de proyectos de tales características.

La UNTREF ACR UP ponderará el uso de los recursos, a cuyos efectos tendrá en cuenta que los mismos sean aplicados en alguna/s categoría/s de proyectos cuyos objetivos ambientales y sociales fueran descriptos precedentemente en el ítem Objeto.

b) Proceso para la evaluación y selección de proyectos.

Los factores a evaluar en este punto estarán estrechamente vinculados a la amplitud de la información, acerca de los procedimientos y criterios de selección y exclusión, generales y particulares, utilizados por el emisor para elegir la categoría de los Proyectos a ser financiados, y el ajuste de los mismos a los objetivos contenidos en los documentos de base de la emisión.

c) Gestión de los Fondos.

Respecto de la gestión y trazabilidad de los fondos por parte del emisor, el análisis comprenderá la capacidad, transparencia y eficiencia puesta de manifiesto por el mismo, en la aplicación y administración de los fondos obtenidos.

Se considerará la existencia de una ajustada registración por parte del emisor, con relación al cumplimiento de todas las etapas relacionadas con la administración y aplicación de los recursos, mediante la documental que acredite cada extremo. Así, habrá de verificarse la existencia de procedimientos detallados para brindar información a los interesados, respecto de la aplicación de los fondos recaudados, y de la asignación temporal de aquellos que permanezcan con aplicación pendiente.

d) Informes.

Para la evaluación de este extremo, UNTREF ACR UP examinará que la información técnica del proyecto, los impactos ambientales y sociales del mismo y la asignación de los fondos, se proporcionen en términos de indicadores cualitativos y cuando corresponda en términos cuantitativos, constituyendo este aspecto una destacable característica de transparencia.

Se evaluará que la información sea clara, precisa y de calidad, a la vez de mantenerse actualizada y disponible hasta el momento de la asignación total de los fondos.

Se determinará que la misma sea suministrada por el emisor con adecuada periodicidad y amplia difusión. En general con un informe anual, o con informes parciales a partir de la ocurrencia de hechos relevantes. Esto se contemplará para los documentos iniciales, como para los informes actualizados y de seguimiento.

Se tendrá en cuenta en los documentos de la emisión, si se contempla la revisión externa y opinión por parte de profesionales independientes, sobre el alcance, la calidad y suficiencia de la información suministrada por el emisor.

IV. Determinación de la calificación

El análisis conjunto de estos factores, con las correspondientes ponderaciones y valuaciones, permitirá arribar a una robusta determinación en la asignación de la nota de evaluación.

V. Revisiones

El monitoreo por parte de la Calificadora será permanente, y la periodicidad de los informes de revisión o de seguimiento se ajustará a la normativa vigente y serán consistente con la generación de información de relevancia que suministre el emisor. Los informes de revisión o de seguimiento incluirán para su consideración y examen, los aspectos relacionados con los fundamentos de la Calificación, y los hechos relevantes que hayan ocurrido con respecto al último informe publicado. Asimismo, se presentará la información disponible, producida por el emisor, con relación a los impactos sociales y ambientales que se produzcan.

Los mencionados informes de revisión o de seguimiento, expondrán aquellos aspectos del informe inicial que hayan presentado alteraciones o modificaciones y harán referencia al mismo -disponible en la página web de la CNV y la institucional de la UNTREF ACR UP-.

VI. Glosario:

ICMA; *International Capital Market Association*)

CNV: Comisión Nacional de Valores

GBS: Guía de los Bonos Sostenibles; en inglés SBG; Sustainability Bond Guidelines

PBS: Principios de los Bonos Sociales; (en inglés SBP; Social Bond Principles)

PBV: Principios de Bonos Verdes (en inglés GBP; *Green Bond Principles*)

UNTREF: Universidad Nacional de Tres de Febrero

UNTREF ACR UP: Universidad Nacional de Tres de Febrero. Agencia de Calificación de Riesgo Universidad Pública

Enero de 2023